

Primero. *Aprobación y anulación de Normas Militares Españolas.*—Se aprueban y se anulan las Normas Militares Españolas (NME) siguientes:

1. Aprobación de Normas Militares Españolas.

NME-271/2007	Ropa de agua.
NME-314/2007	Juego de cama de la Armada.
NME-1162/2007	Contraincendios. Grifos de dos y tres vías.
NME-2504/2007	Contraincendios. Acoplos doble hembra para mangueras de 38,1 mm (1,5 in) de diámetro.
NME-2829/2007	Contraincendios. Mangueras de 45 mm y 70 mm de diámetro tipo B.
NME-2851/2007	Contraincendios. Linternas de mano.
NME-2857/2007	Tejido de vicuña lana-poliéster.
NME-2955/2007	Control de calidad en cartografía aeronáutica de grandes escalas relativa a ingeniería aeroportuaria e infraestructura aeronáutica: Ortofotoplanos.
NME-2956/2007	Uniforme de campaña para climas cálidos Mimetizado árido.
NME-2957/2007	Chambergos para climas cálidos.
NME-2958/2007	Maniobra de remolque en buques no remolcadores.
NME-2959/2007	Camiseta de manga corta para climas cálidos.

2. Anulación de Normas Militares Españolas.

NM-C-124 EMAG (2.ª R)	Cuadro de rotulación de planos para obras.
NM-C-1104 MG (2.ª R)	Contraincendios. Aplicadores de 1,22 m (4 ft), 3,05 m (10 ft) y 3,66 m (12 ft) de longitud.
NM-C-2849 MG	Contraincendios. Repartidor universal de 63,5 mm (2,5 in) de diámetro para extinción de incendios a base de agua.
NM-C-2858 MG	Contraincendios. Repartidor universal de 38,1 mm (1,5 in) de diámetro para extinción de incendios a base de agua.

Segundo. *Difusión de normas.*—Los Organismos de Normalización de los Cuarteles Generales y Dirección General de la Guardia Civil en su dependencia del Ministro de Defensa, entregarán al Servicio de Normalización del Ministerio una copia en formato electrónico de las Normas redactadas por sus Oficinas de Normalización y aprobadas en esta disposición, para que sean difundidas, por la Intranet del Ministerio.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Las revisiones de las Normas Militares Españolas anulan las ediciones de las Normas Militares básicas y revisiones anteriores.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de enero de 2008.—El Ministro de Defensa, José Antonio Alonso Suárez.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**866**

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 7, 8, 9 y 11 de enero y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 7, 8, 9 y 11 de enero se han obtenido los siguientes resultados:

Día 7 de enero:

Combinación ganadora: 18, 5, 49, 9, 40, 17.  
Número complementario: 32.  
Número del reintegro: 2.

Día 8 de enero:

Combinación ganadora: 31, 4, 12, 6, 28, 25.  
Número complementario: 41.  
Número del reintegro: 2.

Día 9 de enero:

Combinación ganadora: 36, 44, 19, 13, 30, 15.  
Número complementario: 32.  
Número del reintegro: 4.

Día 11 de enero:

Combinación ganadora: 40, 45, 1, 46, 44, 15.  
Número complementario: 27.  
Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 21, 22, 23 y 25 de enero, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 14 de enero de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**867**

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete.*

El Real Decreto 951/2005 de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, en su capítulo III regula el programa de cartas de servicios, disponiendo en su artículo 11.1 que las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas mediante resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté vinculado o adscrito el organismo proponente, previo informe favorable de la Secretaría General para la Administración Pública.

En su virtud, previo informe favorable de 27 de noviembre de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública, he resuelto:

Primero.—Aprobar la Carta de Servicios correspondiente a la Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de diciembre de 2007.—El Subsecretario del Interior, Justo Tomás Zambrana Pineda.

**868**

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz.*

El Real Decreto 951/2005 de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, en su capítulo III regula el programa de cartas de servicios, disponiendo en su artículo 11.1 que las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas mediante resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté vinculado o adscrito el organismo proponente, previo informe favorable de la Secretaría General para la Administración Pública.

En su virtud, previo informe favorable de 11 de diciembre de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública, he resuelto:

Primero.—Aprobar la Carta de Servicios correspondiente a la Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de diciembre de 2007.—El Subsecretario del Interior, Justo Tomás Zambrana Pineda.